



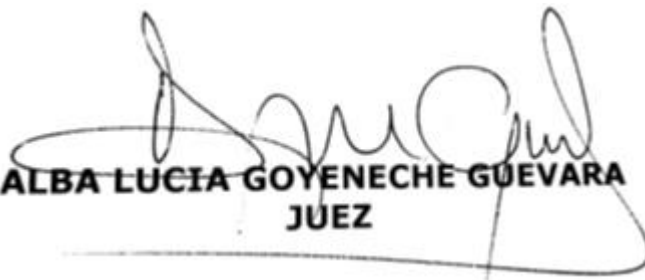
PROCESO	Ejecutivo –Garantía Real-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00283 00

Con fundamento en los arts. 285, 286 y ss del C.G.P., se dispone;

Aclarar el auto del pasado 6 de julio de la presente anualidad mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la orden de apremio es en contra de **CARMENZA OCHOA PARRA e ISABEL OCHOA PARRA**, como parte ejecutada y a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. quien actúa como endosataria de BANCO DAVIVIENDA S.A.**

En lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 05/10/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 178

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria